



**AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 392 DEL C.G. DEL P. QUE
COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE LOS ARTS. 372 Y 373 IB.
DENTRO DEL PROCESO DISMINUCION DE ALIMENTOS
PRESENTADO POR DIEGO MAURICIO HERNANDEZ,
identificado con C.C 16.942.392 contra **CATALINA HERNANDEZ
CAICEDO** con C.C. 1.192.801.704, proceso identificado con el
R.U.N. No 76-001-31-10-010-2020-00161-00.**

ACTA AUDIENCIA

FECHA: 20-04-2021.
HORA DE INICIO: (8: 00 a.m.)
HORA DE FINALIZACION: (9.07 a.m)

INTERVINIENTES

**Juez: ANNE ALEXANDRA ARTEAGA
TAPIA.**

**Demandante DIEGO MAURICIO HERNANDEZ CASANOVA
C.C. 16.942.392**

EDAD: 39 años

ETNIA S/N

**Apoderado: LUIS CARLOS GIRALDO MONTENEGRO
E-MAIL tuderechoj@gmail.com**

Contacto: 3152759815

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:



- **La demandada no comparece a la audiencia**
- **No hubo conciliación por inasistencia de la parte demandada**
- **Se exhorta demandante para que presente excusa de insistencia**
- **Se profiere auto interlocutorio #634**

AUTO INTERLOCUTORIO 634

Por lo expuesto, en mi condición de Juez Décima de Familia de Oralidad de Cali

R E S U E L V O:

PRIMERO: Exhortar a la parte demandante, teniendo en cuenta que no asistió a la audiencia, que cuenta con el término de tres (3) días para que justifique su inasistencia, (artículo 372 numeral 4 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Requerir a Smurfit Cartón Colombia a efectos de que allegue a este Despacho el certificado de salario y demás emolumentos detallando mes a mes todos los descuentos. Emitir el oficio de rigor

TERCERO: Exhortar al señor DIEGO MAURICIO HERNANDEZ para que en el término improrrogable de 5 días para que gestione la consecución del certificado de salario y demás emolumentos detallando mes a mes todos los descuentos de lo que devenga como empleado de Smurfit Cartón de Colombia



CUARTO: Direccionar esta orden al proceso de ejecución que cursa entre las mismas partes a efectos de establecer las sumas dinerarias que se deben, en ese juicio y se dé cumplimiento a las disposiciones allí tomadas, en punto a requerir los salario con emolumentos, por los años cuyas cuotas alimentarias se están ejecutando. Se requiere al demandante en este proceso para que dé cumplimiento a lo allí dispuesto, y pueda continuarse con el trámite de ejecución.

QUINTOº. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

Sin recursos.

De todo lo actuado se deja evidencia en el acta de conformidad con lo previsto en el art. 107 del C.G. del P. que será remitida a las partes.

CONSTANCIAS FINALES: Se agrega un archivo generado a través de la herramienta LIFESIZE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

Firmado Por

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 66_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 21 DE ABRIL DE 2021

La secretaria



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali del Valle del Cauca
R.U.N. 76-001-31-10-010-2020-00161-00. DISMINUCION DE ALIMENTOS. DIEGO MAURICIO HERNANDEZ
CASANOVA contra CATALINA HERNANDEZ CAICEDO

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6d7055f328de4cd571a33ef7db07504cee8fdbaab2afefcc861ac
db573f5f0d

Documento generado en 20/04/2021 02:31:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>